

EL PROCESO PSICODIAGNOSTICO EN LA PRÁCTICA PERICIAL. UNA MIRADA INTEGRADORA.

Lic. Vanesa Musante

“El único cambio imposible de realizar, es el que uno mismo no quiere hacer.”

La Práctica Pericial se enmarca en el espacio de la Justicia donde se produce el encuentro de dos discursos: el de la Psicología y el del Derecho, que desde perspectivas distintas comparten un mismo objeto de estudio: la conducta del hombre. Cabe preguntarnos entonces, cuál es el rol de la Psicología dentro de la administración de justicia. Y en este punto podemos pensar tres aspectos: 1) La Psicología del Derecho: donde se establece que el derecho está lleno de componentes psicológicos, observables en el planteamiento de muchos de los artículos penales, como por ejemplo los criterios para la "inimputabilidad". 2) Psicología en el Derecho: donde se estudia las normas jurídicas como estímulos verbales, permitiendo la aplicación y formulación de conductas para que los sujetos que intervienen en el cumplimiento de esas normas, logren eficacia jurídica. 3) Psicología para el Derecho: donde la psicología actúa como auxiliar del Derecho.

De este último aspecto nos vamos a ocupar. En tal sentido somos convocados como auxiliares del Juez, con el fin de aportar el conocimiento específico de nuestra ciencia, ajenas al campo del Derecho, con la finalidad de asesorar al Juez sobre un saber que no posee respecto del funcionamiento psíquico que da cuenta del accionar humano.

Ahora bien, en tanto el objeto de intervención de ambas disciplinas es la conducta humana, se plantea la necesidad de trabajar de manera conjunta y coordinada. Pero, ¿cómo logramos dicha integración entre dos ciencias que aparentemente son tan disímiles?

El derecho busca la objetivación de datos que den cuenta fácticamente de la producción de un hecho de la realidad, para establecer “la verdad” sustentada en la ley del “deber ser”. La psicología busca establecer “la verdad para ese sujeto” sustentada en la ley simbólica que lo atraviesa y que lo constituye como “ser” ¿Cómo hacemos entonces los psicólogos para brindar datos objetivos que permitan ilustrar al Juez sobre un hecho o conducta acaecida por un sujeto, que tengan el peso que la ley del derecho requiere para ser considerado prueba? Recordemos que el informe pericial por nosotros presentado se incluye dentro del ofrecimiento de la prueba, es decir, constituirá una prueba más dentro del expediente judicial. Nos constituimos en un tercero ajeno al hecho investigado en función de la aptitud, idoneidad técnica y científica para emitir una opinión fundada sobre el hecho en litigio o conflicto. Con esta intención nos ha convocado el Juez, quien busca ser asesorado desde nuestra ciencia.

Es aquí donde surge la necesidad imperiosa de una formación profesional específica que permita un mutuo aprovechamiento de estas dos disciplinas. Desde el ámbito jurídico, se busca que el profesional psicólogo aporte una opinión fundada en determinada litis colaborando con el Juez para arribar a una sentencia justa, y desde el ámbito de la psicología, se busca abordar problemáticas humanas desde una perspectiva diferente a la

de la clínica tradicional. Por ello, es que la intervención psicológica dentro del ámbito jurídico requiere de conocimientos tanto científicos psicológicos, como así también de conocimientos jurídicos.

La inclusión de la investigación psicológica de los sujetos que solicitan la intervención judicial, requiere determinar los mejores procedimientos que produzcan resultados concluyentes dentro del área, y la exigencia de profesionalización de los psicólogos actuantes. Para ello es necesaria la formación en **psicodiagnóstico**, siendo el medio probatorio por excelencia, que nos brindará los datos objetivos (indicadores) que demanda el Derecho, como observable concreto que justifica con fuerza de prueba nuestro dictamen pericial.

Recordemos que el proceso psicodiagnóstico permite evaluar el estado psíquico de la persona al momento de realizarse dicho proceso en función de las características internas del sujeto, su estructura psíquica y su interrelación con el mundo externo. Dicho proceso se compone de una entrevista clínica inicial y una batería de tests. La entrevista se basa en hablar con el entrevistado, es decir tomar la información que nos brinda a partir de su discurso (relato). Discurso que nos permite indagar sobre el aspecto consciente del aparato psíquico y del inconsciente, ya que el discurso es el aspecto manifiesto que habla de lo latente. Por lo tanto, la entrevista es un instrumento fundamental del método clínico y es una técnica de investigación científica de la Psicología. Como técnica tiene procedimientos propios, es el punto donde interactúan ciencia y práctica, logrando la aplicación de conocimientos científicos, obteniendo y posibilitando llevar al nivel del conocimiento y elaboración científica, la vida del ser humano. No obstante, por sí sola no basta para realizar un proceso psicodiagnóstico, para conocer los aspectos profundos de la personalidad de un sujeto y/o determinar la existencia de patología. Se necesitan además los indicadores que se obtienen de una batería de técnicas gráficas y proyectivas que se le administra al peritado para conocer sus características de personalidad y la eventual existencia de daño en su psiquismo. Tal como indica el término, una batería es un “conjunto” en este caso de pruebas psicológicas. Cada una de ellas brinda determinados indicadores psicológicos que luego se conjugan de un modo global. Esta **integración psicodiagnóstica** pone de manifiesto los indicadores que marcan el camino propicio para arribar a una conclusión que permite dar luz sobre aquella situación que se nos plantea o que requiere de nuestra intervención. Siendo el fundamento científico de nuestra ciencia aplicada al ámbito jurídico.

A modo de conclusión podemos decir que el entrecruzamiento de los campos psicológico y jurídico, conforman un nuevo campo del quehacer profesional, cuya intersección requiere la convivencia entre ambas ciencias. Y como toda comunión presenta dificultades, acuerdos y desacuerdos, negociaciones, etc. Sin embargo, la apuesta a un futuro, no muy lejano, es que dicha convivencia tenga sus frutos. Y para ello, desde nuestra disciplina, la práctica pericial atañe un compromiso profesional desde un quehacer ético, que exige la profesionalización de los psicólogos actuantes tanto en los conocimientos científicos psicológicos, de formación en psicodiagnóstico, como en los conocimientos jurídicos, procesales y de fondo. En tal sentido, si cada profesional se lo propone, la unión de estos dos saberes es posible, en pos de una mirada integradora desde un lugar de entendimiento y responsabilidad.

Bibliografía:

- Albajari, V.L. (1996). La Entrevista en el Proceso Psicodiagnóstico. Psicoteca Ed. Bs.As.
- Castex, M.N. (2005). El Daño en Psicopsiquiatría Forense. Ad-Hoc. Bs.As.
- Celener, G. (1997). Las Técnicas Proyectivas. Su estatus epistemológico actual. JVE Psiqué. Bs. As.
- García Arzeno, M. E. (2012) Nuevas Aportaciones al Psicodiagnóstico clínico. Nueva Visión. Bs.As.
- Gerke Bejarano, Guiomar. Relación entre el Derecho y la Psicología. www.psicologiajuridica.org
- Greif, D. y Varela, O. (1997). La actividad pericial en psicología forense. Ed. Del Eclipse.
- Martínez, Gladys C. Nociones y aproximaciones entre la Psicología y el Derecho puntos de encuentro. www.psicologiajuridica.org
- Ruíz Musante, L. y Musante, V. (2013). Lo jurídico demanda una nueva mirada: la transdisciplina. En libro Intervenciones entre la teoría y la clínica. XV Jornada de la Red. Documento de trabajo. Ed. Letra Viva. Bs. As.
- Ruíz Musante, L. (2012) Encuentro entre el discurso de la certeza y el de la incertidumbre. El Psicólogo en el ámbito de la justicia. Diplomado en Psicología Jurídica
- Siquier de Ocampo, M.L. y Arzeno, A. Las técnicas Proyectivas y el Proceso Psicodiagnóstico. Nueva Visión Ed. Bs. As.
- Talarico Pinto, I. (2003). La pericia psicológica. En libro Pericia Psicológica. Ed. La Rocca. Bs. As.
- Veccia, T.A. (1998). El Método psicodiagnóstico y el ejercicio profesional del Psicólogo. Eudeba. Bs. As.